



**“MEJORAMIENTO BODEGA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**

**DECLARA DESIERTA LICITACIÓN
PÚBLICA ID 4366-24-LE21, APRUEBA TRATO
DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 4626 /

QUILLÓN, 24 NOV 2021

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2021;
2. Ficha Técnica N°70, de fecha 06.09.2021;
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/742, de fecha 08.09.2021;
4. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“MEJORAMIENTO BODEGA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**;
5. Decreto Alcaldicio N°3.436, de fecha 13.09.2021, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública ID N°4366-24-LE21;
7. Resolución de acta de Deserción electrónica, de fecha 04.10.2021;
8. Resolución Alcaldicia, de fecha N°23.11.2021;
9. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
12. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
15. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
16. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que no se presentaron ofertas en el portal www.mercadopublico.cl para la licitación pública ID N°4366-24-LE21, según acta de Deserción electrónica de fecha 04.10.2021.
- ~ Totalidad de antecedentes de la empresa **CR MOVIMIENTO DE TIERRA CRISTÓBAL FERNANDO RIQUELME METAYER E.I.R.L. N°76.540.397-9**, ingresados por oficina de partes, con fecha 15.10.2021, con revisión y V° B° de los antecedentes, por profesionales de SECPLAN.
- ~ Artículo 10 N° 7 letra L): "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultasen inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- ~ Acuerdo N°101/21 de sesión ordinaria N°18, de fecha 16/11/2021: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, contratación con la empresa **CR MOVIMIENTO DE TIERRA CRISTÓBAL FERNANDO RIQUELME METAYER E.I.R.L. N°76.540.397-9** y la I. Municipalidad de Quillón, a través del Trato Directo, proveniente de Licitación Pública ID N°4366-24-LE21, denominada "**MEJORAMIENTO BODEGA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM y que superen el periodo alcaldicio.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, Licitación Pública ID N°4366-24-LE21, puesto que, no se presentaron ofertas, a través del portal, www.mercadopublico.cl.
2. **APRUEBASE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", entre la municipalidad de Quillón y la empresa **CR MOVIMIENTO DE TIERRA CRISTÓBAL FERNANDO RIQUELME METAYER E.I.R.L. N°76.540.397-9**, por un monto de **\$35.000.000.-** (treinta y cinco millones de pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **45 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno, bajo lo señalado en el Artículo 10° N°7 Letra L), del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
3. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
4. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponde dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

JAS/anh.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.